

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral seguido por BERNARDO ARTURO PARRA C.C 3.365.749, se admitió la demanda y se le dio trámite de proceso ordinario laboral de única instancia.

Luego de solicitadas las respectivas liquidaciones a las partes en donde indicaran cuál sería el eventual valor de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez que le correspondería al señor BERNARDO ARTURO PARRA TRUJILLO, encontramos que estas superan veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, razón por la cual este juzgado carece de competencia para conocer del mismo.

Lo anterior emerge de lo dispuesto por el Artículo 12 del C.P. del T y de la S.S que en su parte pertinente indica:

“Artículo 12 C.P.T y de la S.S modificado por el ARTÍCULO 46 de la Ley 1395 de 2010. Competencia por razón de la cuantía.

Los jueces laborales de circuito conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, y en primera instancia de todos los demás.

Donde no haya juez laboral de circuito, conocerá de estos procesos el respectivo juez de circuito en lo civil.

Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente”.

De tal suerte que la competencia es de los Jueces Laborales del Circuito de Medellín, por lo que el Juzgado considera pertinente adoptar medidas de dirección temprana del proceso; es así que se ordena remitir el expediente a la Oficina Judicial,

incluyendo la demanda con sus anexos, a fin de que sea nuevamente repartida a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín, para que continúen con el trámite del proceso y se cuente así con la garantía constitucional de la doble instancia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', is centered on the page. The signature is stylized and somewhat cursive.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**